



DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El Sr. Presidente da cuenta del acuerdo del Pleno de día 23 de junio de 2015 relativo a la designación de los representantes en el Patronato Deportivo Municipal, por lo que se constituye la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, cuyos miembros son los siguientes, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el Presidente nato de la misma.

- El Vicepresidente, D. José M^a. Parra Ortiz, Concejal Delegado de Deportes.

Vocales:

Por el PSOE-A:

Titular: D^a. M^a. Ángeles Zamora Cabrera.

Suplente: D. Ezequiel Domínguez León.

Por el PP:

Titular: D. Rafael Caro Cabrera.

Suplente: D^a. Eva María García Baquero Delgado.

Por IULV-CA:

Titular: D. Manuel Romero Domínguez.

Suplente: D. José Antonio Pérez Fernández.

Por el PA:

Titular: D. Ángel Triguero Leal.

Suplente: D. Antonio Ruiz Rodríguez.

Por AHORA PALMA:

Titular: D. Antonio Caro Rodríguez.

Suplente: D. José Carlos Bermúdez Muñoz.





Asimismo y de conformidad con lo establecido en el apartado d) del art. 15 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, en el cambio de la Corporación renovarán sus cargos los vocales que se señalan en los apartados d), e), f), g), h) e i) del art. 13, por lo que seguirán siendo miembros y vocales de este Patronato, las siguientes personas:

D. Juan Manuel Conejo Castro, en representación del COPLEEF.

D. Anibal de la Torre Espejo, en representación de la A.P.A.S.

D. José Antonio Barraza Fuentes, en representación del Consejo Escolar Municipal.

D. Juan Cabrera Domínguez, en representación de los clubes deportivos.

D. David Cuevas Domínguez, en representación de los clubes deportivos.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

